REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO SEGUIDO POR EL BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA LA SOCIEDAD OPERACIONES MUNDIALES LOGISTICAS S.A.S. OPERMUNDO LOGISTICA S.A.S. Y RAFAEL AUGUSTO JARABA TERNERA.

Rad. No.2015.00355.00

Conforme viene solicitado por la parte ejecutante, en escrito visible en el expediente, el Juzgado ordena la siguiente medida cautelar:

Decrétese el embargo del remanente en caso de remate o terminación procesal que se de en el Proceso de Sucesión que cursa en el Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta. seguido por MARTHA DEL CARMEN JARABA FONTALVO Y OTRO contra RAFAEL JARABA TERNERA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL JARABA TERNERA con radicado N°.47001316000320190009500.

Comuníquese esta determinación al Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta, para que tome nota de dicho embargo en el expediente respectivo de conformidad con el Art.466 del C. G.P. Líbrese el oficio correspondiente.

Limítese el embargo hasta la suma de ($529.986.925.oo) M/cte.

De otro lado, Infórmese al Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta, que por Secretaría se tomó nota del embargo decretado por ese despacho en el proceso ejecutivo seguido por JORGE y PEDRO JARABA TERNERA contra OPERACIONES MUNDIALES LTDA, radicado 2013.00220.00 y que fue comunicado a este juzgado con oficio No.0565 del 24 de junio de 2021.

Finalmente, reitérese a la parte ejecutante el contenido del numeral 3º del auto del 12 de diciembre de 2017 (visible a folios 27 a 29 del Cdno. 2) y concédasele el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
Jueza

P.C.M.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Por estado No. 049 de esta fecha se notificó el auto anterior
Santa Marta, 22 de septiembre de 2021

Secretaria, _____